



*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015). (2014061028)*

Habiéndose firmado el día 21 de marzo de 2014, el Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 12 de mayo de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y COMISIONES OBRERAS DE EXTREMADURA (CCOO-EXTREMADURA) PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2012-2015)

En Mérida, a 21 de marzo 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Marcos, Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 12/2012, de 3 de febrero (DOE núm 24, de 6 de febrero), y por delegación de competencia en materia de subvenciones, según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE num. 156, de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de marzo de 2014.

Y de otra, Don Julián Carretero Castro, en calidad de Secretario General de Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) como representante legal de esta entidad, cargo para el que fue designado en virtud de acuerdo del 8.º Congreso regional de CCOO Extremadura celebrado los días 12 y 13 de marzo de 2009, y elevado a escritura pública el día 28 de mayo de 2010 ante D. Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, bajo el n.º 1.127 de su Protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Fruto del diálogo con los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

SEGUNDO. El VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.



TERCERO. La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones que se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO. En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contemplan varios objetivos, entre los que se encuentran "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 3), "desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña" (objetivo 4) y "potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 6).

Se establece como medida para tratar de alcanzar estos objetivos, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los que se encuentra CCOO Extremadura.

QUINTO. La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), contempla una subvención nominativa a favor de CCOO Extremadura, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en la aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9004 "CCOO (Comisiones Obreras)", proyecto 2014.14.03.0004 "SN CCOO Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 3 de enero de 2014, CCOO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, remitiendo a tal efecto posteriormente, mediante nuevos escritos de fecha 24 de enero y 4 de febrero, el Plan de Actividades, Autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), durante el ejercicio 2014, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo I a este Convenio.

### **SEGUNDA. Medios aportados.**

CCOO-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como Anexo I.

### **TERCERA. Plan de Actuación.**

CCOO-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo I, en el que se fijan los objetivos del VI Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

### **CUARTA. Financiación.**

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CCOO-Extremadura el importe total de 90.000,00 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 2014.14.03.9004 "CCOO (Comisiones Obreras)" y código de proyecto 2014.14.03.0004 "SN: CCOO Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II de este Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2014 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2014, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **QUINTA. Forma de pago.**

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 45.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- El 50 % restante por importe de 45.000 € previa justificación antes del 31 de julio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de im-



posibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CCOO-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y/o justificación.

La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 31 de enero de 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

#### ***SEXTA. Condiciones para la financiación.***

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92 de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 7 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo.

#### ***SÉPTIMA. Justificación de las cantidades percibidas.***

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2014, desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 31 de enero de 2015.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del Convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.



- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2014, y el final del período de justificación (31 de enero de 2015). Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CCOO-Extremadura conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***OCTAVA. Obligaciones del beneficiario.***

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CCOO-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.



- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup> y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

CCOO, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

### ***NOVENA. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.***

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrán las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

***DÉCIMA. Vigencia del Convenio.***

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 31 de enero de 2015.

***DÉCIMO-PRIMERA. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

***DÉCIMO-SEGUNDA. Causas de resolución y régimen de reintegro.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CCOO-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
  - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
  3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
  4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

***DECIMO-TERCERA. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.***

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o pri-



vados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***DECIMO-CUARTA. Naturaleza jurídica del Convenio.***

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura  
LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA  
E INNOVACIÓN

(PD Resolución 09/08/11,  
DOE núm. 156, de 12 de agosto de 2011)  
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO

Por CCOO-Extremadura  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Marcos

Fdo. Julián Carretero Castro

**ANEXO I****PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES****Plan de Acciones 2014****PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2014**

**OBJETIVO 3. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Acción 1: La Salud laboral en la Negociación Colectiva**

**OBEJETIVO 4. DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA PREVENTIVA EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA**

**Acción 2: PREVECOLE. Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes.**

**Acción 3: Campaña de PRL en el sector de: extinción y prevención de incendios.**

**Acción 4: RIESGOS PSICOSOCIALES**

- Observatorio de Riesgos Psicosociales
- Campaña Burtnout en Servicios Sociales

**Acción 5: EPPP:**

- Campaña: Diagnósticos de sospechas para Trabajadores y Trabajadoras
- Enfermedades Profesionales provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos

**Acción 6: Jornadas de Difusión: “28 de Abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo”**

**OBJETIVO 6. POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES****Acción 7: Formación para delegados y delegadas de prevención.****Acción 8: Plan de Formación en Prevención de riesgos laborales en programas APRENDIZEXT**

Nota: Las acciones del presente convenio se enmarcan dentro de los epígrafes de objetivos contemplados en el VI Plan de Actuación de PRL para Extremadura.

**INTRODUCCIÓN**

En el año 2012 se firmó el VI Plan de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura en el que se impulsó un proyecto de trabajo común con actuaciones en diversas áreas y que se llevaría a cabo por el Gobierno de Extremadura, a través de varias consejerías con competencias en el mismo, así como por las organizaciones sindicales y empresariales de nuestra comunidad.

CCOO Extremadura apostó por una línea de trabajo que centraba sus actuaciones en tres objetivos generales del Plan y que a su vez establecía unos objetivos generales para sus actuaciones de cara a esa vigencia del citado Plan.

Durante este año 2014, y encontrándonos en la mitad del ciclo, seguimos manteniendo esos objetivos globales aunque con la satisfacción de que se están consiguiendo o al menos se están llevando a cabo actuaciones que están teniendo eficacia para conseguirlos en un alto porcentaje.

Por ello nuestro proyecto para la presente convocatoria anual se seguirá centrando en dichas metas aunque con modificación de actuaciones para conseguir las puesto que algunas de ellas ya han llegado a su fase final.

Por tanto apostaremos por otras actuaciones que requieren demanda ya sea por el sector al que va dirigida o por el contenido de la misma con el propósito de seguir en la senda de la contribución a la mejora de las condiciones laborales y en la lucha contra la siniestralidad laboral.

Los **objetivos** por los que seguimos apostando en este periodo serán los considerados anteriormente y los hemos centrado en:

- Contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.
- Potenciar el diálogo social y consenso en materia de seguridad laboral.



- Impulsar y desarrollar la formación, información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar acciones entorno a ejes concretos de actuación en prevención de riesgos laborales.
- Contribuir a la visibilización de las enfermedades profesionales para su prevención.
- Contribuir al impulso de la cultura preventiva como motor de cambio tanto del presente como del futuro.

### **DESTINATARIOS**

Las acciones que desarrollaremos a lo largo de la vigencia de este convenio tienen como destinatarios principales los trabajadores y trabajadoras de nuestra región, así como los delegados y delegadas de prevención y el resto del activo sindical de nuestra organización con el fin de extender lo máximo posible la cultura de la prevención y la acción en este sentido.

Del mismo modo nos dirigimos a la ciudadanía en general y a los menores en particular con acciones donde puedan tener participación real.

### **RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:**

En cuanto a los **recursos humanos** contaremos con el trabajo de personal técnico y sindical de nuestra organización en las distintas comarcas así como la colaboración que nos ofrecerán las distintas federaciones de sectores de actividad que integran nuestro sindicato para poder hacer extensiva nuestra labor y llegar a cualquier punto o empresa de nuestra región.

Las funciones a desarrollar del personal consistirán en:

- Personal Técnico de Programa:
- Diseñar y ejecutar actividades formativas.
- Participar en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Ejecución y desarrollo de todas las acciones del proyecto.
- Participar en las labores de evaluación del proyecto.
- Personal de Apoyo
- Contribuir en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Participar en la difusión y desarrollo de todas las campañas tanto de sensibilización como de formación en el seno de las empresas y en el ámbito geográfico donde desarrolle su labor como complemento y soporte para divulgar el proyecto entre los trabajadores y trabajadoras.



- Colaborar y trabajar con los delegados y delegadas de prevención en el ámbito de la ejecución de las campañas y en la recogida de información para las mismas.
- Contribuir a la ejecución y diseño de todas aquellas acciones en las que sean requeridas dado su perfil técnico y capacidades profesionales y personales.
- Personal Administrativo:
  - Seguimiento y justificación de económica del proyecto.
  - Gestiones documentales y administrativas.

En cuanto a los **recursos materiales** haremos uso de los locales, salas y centros de trabajo de nuestra propia organización distribuida en las diferentes comarcas así como de otros centros de carácter externo en caso de necesidad.

Para la realización de las actividades también contaremos con materiales y equipos propios así como haremos acopio del material fungible que pudiéramos necesitar.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Este proyecto de trabajo contará con una revisión y evaluación periódica del mismo con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos programados y para un desarrollo del trabajo lo más eficaz posible, para ello marcaremos criterios de evaluación que verifiquen el grado de cumplimiento de las acciones previstas.

No obstante, al realizar la evaluación final pertinente podremos considerar algún indicador de evaluación más, al objeto de clarificar mejor el resultado de la acción realizada.

Como metodología de trabajo para la evaluación además del establecimiento de indicadores concretos en las acciones, utilizaremos la información recogida en las distintas actividades de coordinación y evaluación que realizaremos con el fin de optimizar recursos humanos y materiales y de desarrollar las acciones de una manera más eficaz.

### **ACCIONES PREVISTAS**

**OBJETIVO 3. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **Acción 1: La Salud laboral en la Negociación Colectiva**

A pesar de las dificultades que nos estamos encontrando en el ámbito de la Negociación Colectiva, seguiremos insistiendo en la necesidad de establecer cláusulas que mejoren las condiciones de trabajo y que eviten poner en riesgo la salud de los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo.

**Acción**

Llevaremos a las plataformas de los convenios colectivos en los que formemos parte de las mesas negociadoras cláusulas relativas a la prevención de riesgos laborales y a la salud laboral en general.

Nuestro **objetivo** intentar con ellas mejorar lo dispuesto en las leyes relativas a la prevención de riesgos laborales o por lo menos que se haga hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente con lo establecido en ellas.

Las cláusulas que presentamos van encaminadas a la recogida explícita de artículos en relación a:

- La integración real y efectiva de la prevención en la empresa.
- Derechos de los Delegados/as de Prevención: información, formación adecuada y en números de horas suficiente, consulta, crédito horario para la mejora del desempeño de sus funciones.
- Información y formación adecuada a trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales y sobre todo, específica a sus puestos de trabajo.
- Equipos de protección individual.
- Riesgos psicosociales.
- Vigilancia de la Salud.
- La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.
- Protección a colectivos especialmente sensibles.
- Protección a la maternidad y lactancia natural.
- Riesgos medioambientales.
- Accidentes laborales de tráfico.

**Indicador de evaluación**

- N.º de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas que incluyan referencia expresa a cualquiera de los tipos de cláusulas señaladas.
- N.º de plataformas de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas en los que se han presentado cláusulas.

**OBJETIVO 4. DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA PREVENTIVA EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA****Acción 2: PREVECOLE. Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales a edades tempranas.**

Como ya expusimos en los inicios de la ejecución de acciones dentro del VI de Plan de Actuación en PRL de Extremadura, en nuestra organización consideramos de gran importancia empezar a encaminar a las personas hacia actitudes preventivas antes de llegar al ámbito laboral. Actuar en edades tempranas es actuar con los futuros trabajadores y trabajadoras.

La acción que presentamos en un primer momento, seguirá en la fase denominada ejecución ya que debido al éxito generado entre los centros educativos existe una gran demanda para que se realicen más obras de teatro en distintos centros de la región.

Las obras de teatro, con una temática de prevención de riesgos laborales y hábitos saludables adaptadas al público infantil y que han sido llevadas a los distintos colegios de nuestra región han tenido una gran repercusión y han contado con el apoyo y aplauso de toda la comunidad educativa.

**Acción**

Para el periodo del 2014 tenemos previsto realizar alrededor de 10 funciones bien en centros educativos o bien en locales donde se puedan agrupar a varios centros.

Además en las funciones se seguirá entregando material para la difusión y sensibilización, tanto al personal docente como a los padres y madres, así como al alumnado.

Los **objetivos** en los que centramos esta acción son:

- Fomentar la cultura preventiva a través de la formación en prevención de riesgos en la Educación Primaria de una forma lúdica y atractiva de manera que se creen aprendizajes significativos.
- Concienciar de la necesidad de adoptar hábitos básicos de respeto y cuidado de la propia salud y de las personas próximas.
- Desarrollar hábitos adecuados que permitan la identificación y prevención de los riesgos en los distintos ámbitos donde se desarrollan sus actividades.

Para la ejecución de esta acción se diseñaron varias fases de desarrollo de la misma, dentro de la vigencia del VI Plan de Actuación en PRL, insistiendo este año en la ejecución de la Fase 2 por tener una amplia demanda.

***Fase 1: Diseño.******Fase 2: Intervención.***

- concertación de actuaciones en los centros docentes
- ejecución de la acción en centros docentes.
- entrega de material de difusión y sensibilización.

***Fase 3: Evaluación***

- valoración y conclusiones de la acción.

**-Indicadores de evaluación**

- o N° de acciones y fases realizadas.
- o N° de representaciones realizadas
- o N° de centros a los que se accede.
- o N° de alumnas/os que participan.

**Acción 3. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de: extinción y prevención de incendios.**

Los trabajadores del sector de extinción y prevención de incendios representan un colectivo muy específico dentro de las categorías profesionales de nuestra comunidad.

Estos trabajadores mantienen una actividad laboral desigual a lo largo del año con distintos focos de tareas durante el mismo y por lo tanto con variedad en la exposición a determinados riesgos laborales.

A parte de la exposición a sustancias peligrosas derivadas especialmente de las tareas de extinción de incendios, son importantes los factores ergonómicos y de carga física, la exposición a ruidos y los factores psicosociales que presentan situaciones muy características en este colectivo.

La demanda de actuación en este colectivo viene dada por los propios trabajadores que sienten preocupación ante los riesgos laborales a los que están expuestos: falta de epis y equipos técnicos adecuados, falta de medios humanos, deficitaria organización del trabajo, poco reconocimiento laboral a nivel social y falta de visibilización del riesgo laboral a los que están expuestos. Los trabajadores requieren que se tomen medidas que frenen la pérdida de salud que muchos de ellos están sufriendo: problemas cardiovasculares, musculares, respiratorios, ansiedad, stress, situaciones depresivas que pueden desembocar en otras enfermedades.

Por ello vamos a realizar una campaña específica en este sector con varios objetivos y acciones.

**Objetivos**

- Visibilizar los riesgos laborales a los que este colectivo está expuesto.
- Impulsar los planes de prevención.
- Seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas.

**Acciones**

- Campaña informativa y de sensibilización sobre los riesgos laborales del personal de extinción de incendios con material divulgativo.
- Apoyo en la reivindicación de los delegados de la mejora de sus condiciones laborales, en los órganos de seguridad y salud.
- Visitas a los centros de trabajo tanto para la difusión de la campaña como para revisar las condiciones laborales y poder trabajar en la demanda de mejoras.

**Indicadores de evaluación**

- N° de trabajadores a los que se accede.
- N° de visitas a centros de trabajo.
- N° y tipo de acción realizada

**Acción 4: RIESGOS PSICOSOCIALES****Acción 4.1. Observatorio de Riesgos Psicosociales**

Cuando decidimos documentar la realidad de lo que nos llegaba al sindicato sobre riesgos psicosociales lo hicimos con el convencimiento de que la situación no era ocasional ni estacionaria.

Los datos que hemos ido recogiendo siguen confirmando lo que ya intuíamos: existe una problemática cada vez más acusada en cuestión de riesgos psicosociales en los centros de trabajo.

Por ello, vamos a continuar con esta labor, no sólo en el ámbito del registro y control especializado de la casuística de los casos, sino también en la visibilización de este riesgo laboral y en el impulso del cumplimiento de medidas preventivas que frenen la proliferación de estos riesgos y de sus consecuencias para la salud de los trabajadores y trabajadoras.

**Acciones**

- Diseño y elaboración de un estudio estadístico con registro y control especializado de la casuística de los casos de riesgos psicosociales que nos llegan a nuestra organización para extraer conclusiones cuantitativas y cualitativas, que puedan servir de base para la prevención y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en esta materia en los centros de trabajo de nuestra región.



- Campaña informativa y de sensibilización en materia de riesgos psicosociales en los centros de trabajo con materiales y recursos propios del sindicato.
- Impulso de actuaciones específicas en el seno de las empresas en los Comité de Seguridad y Salud donde propondremos la realización de Evaluaciones de Riesgos Psicosociales o la realización de protocolos de actuaciones en situaciones tales como acoso laboral, conflictos etc.....

### **Indicadores de evaluación**

- N° de acciones que se llevan a cabo.
- N° de empresas donde se realiza actuación particularizada.
- Documento de estudio y conclusiones.

### **Acción 4.2. Campaña Síndrome de “Burnout” en el sector de los Servicios Sociales**

El Burnout o “síndrome de quemarse por el trabajo” podemos definirlo como *“una respuesta al estrés laboral crónico integrada por actitudes y sentimientos negativos hacia las personas con las que se trabaja y hacia el propio rol profesional, así como por la vivencia de encontrarse emocionalmente agotado. Esta respuesta ocurre con frecuencia en los profesionales de la salud y, en general, en profesionales de organizaciones de servicios que trabajan en contacto directo con los usuarios de la organización.” ( NTP 704 Insht)*

Por tanto el burnout es consecuencia de la exposición a estresores laborales debido al intercambio relacional intenso y duradero de trabajador - cliente, trabajador-paciente o trabajador-usuario en una situación de exposición a riesgos laborales especialmente de tipo organizacional.

Esta respuesta se caracteriza más en trabajos de "servicios humanos" de ayuda y está generando una situación de deterioro de la salud en la personas trabajadoras en estos ámbitos.

Los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales son un colectivo en los que se centra este síndrome, dándose en grados muy altos estas situaciones entre las personas que los forman.

El sector de los Servicios Sociales en los últimos tiempos está muy condicionado por la coyuntura de crisis económica y social en la que estamos inmersos y en la que por un lado se les requiere hacer “ más con menos “ y por otro lado se les despoja de herramientas organizacionales y de intervención para poder realizar su trabajo de una forma más ampliándose aún más la gravedad de la situación ante el aumento de demanda de los servicios que se ofrecen derivados de la situación en la que nos encontramos.

Ante esta situación, y ante este colectivo ya de por sí expuesto a este riesgo se ve agravada, haciéndola en estos momentos insostenibles.

**Objetivos:**

- Informar y sensibilizar a las trabajadoras y trabajadores de qué es este síndrome, cómo y por qué se produce y cuáles son sus consecuencias para la salud .
- Visibilización del problema como riesgo laboral.
- Ofrecer buenas prácticas en el ámbito laboral para su prevención desde la perspectiva de la salud laboral y de la prevención de riesgos laborales.
- Hacer visible a las empresas/organismos donde existe este riesgo y a la ciudadanía en general la existencia de esta enfermedad y las consecuencias que tiene no sólo para la plantilla trabajadora sino también para el funcionamiento y calidad de los servicios que prestan.

**Acciones:**

- Informar y formar a los delegados y delegadas sindicales sobre el Burnout para poder hacer extensiva la campaña de una manera más eficaz en los distintos centros de trabajo.
- Diseño y realización de material informativo y de sensibilización para los trabajadores y trabajadoras .
- Presentación de la campaña en los distintos organismos y realizar peticiones en los distintos órganos de participación laboral para incluir protocolos para la prevención y atención .
- Realizar la campaña informativa en los centros de trabajo con el material realizado y con charlas explicativas de la campaña y el contenido.

**Destinatarios:**

Trabajadores y trabajadoras del ámbito de los servicios sociales pertenecientes tanto a Ayuntamientos, Mancomunidades así como a la Junta de Extremadura. Especialmente: trabajadores/as sociales.

**Indicadores de evaluación**

- Nº y tipo de acciones realizadas.
- Nº de trabajadores/as a los que se accede.



## **Acción 5: ENFERMEDADES PROFESIONALES**

### **Acción 5.1. EPPP: Diagnósticos de Sospechas.**

Con las conclusiones extraídas de los convenios anteriores respecto a la realización de actuaciones en el ámbito de las Enfermedades Profesionales y especialmente en cuanto a su detección estamos en condiciones de afirmar que es necesario seguir insistiendo en este tema ya que los datos demuestran que queda mucho trabajo por hacer y no sería oportuno dar por concluida la acción.

No obstante, y dado lo avanzado del programa de acción que nos propusimos, en este periodo impulsaremos la temática con otras actuaciones dirigidas especialmente a otro colectivo.

En anteriores fase nos centramos más en el personal médico y sanitario de centros de Atención Primaria y para esta ocasión nos centraremos más en los diferentes colectivos de trabajadores con el fin de abarcar varios ámbitos de actuación que redundará en la consecución de nuestros **objetivos**:

- Visibilización de las enfermedades profesionales.
- Informar sobre la necesidad de valorar las enfermedades no sólo desde el punto de vista de salud pública sino también desde la perspectiva de la salud laboral.
- Informar sobre la capacidad del personal facultativo del Sistema público de Salud, para emitir un diagnóstico de sospecha sobre el origen laboral de una enfermedad.

Por tanto continuaremos en la *Fase 2: Intervención* con las siguientes **Acciones**:

- Difusión de la campaña en diferentes colectivos de trabajadores y trabajadoras con material informativo en las empresas.
- Actuaciones de interlocución con las autoridades competentes para la difusión y puesta en marcha tanto de la campaña como de la elaboración del protocolo pertinente para hacer posible la detección de enfermedades profesionales de forma eficaz.

### **Indicadores de evaluación**

- Fases realizadas
- N.º acciones y tipo de acciones
- N.º y tipo de empresas /sectores a las que se llega.
- N.º de trabajadores a los que se llega.

**Acción 5.2. : Campaña: Enfermedades profesionales provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo.**

Las enfermedades profesionales provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo son las que tienen un alto porcentaje de incidencia dentro de las enfermedades profesionales detectadas, y así se puede corroborar con cualquiera de los datos oficiales anuales respecto a este tipo de enfermedades.

Lo más preocupante es que además de ser numerosas en su reconocimiento también lo son en su no reconocimiento, es decir, existe un alto subregistro de este tipo enfermedades profesionales.

Este tipo de patologías son muy frecuentes en cualquiera de los sectores de actividad, citándose muchos de ellos en el cuadro de enfermedades profesionales como propios de las mismas o pudiéndose encuadrar dentro de ellas por llevar aparejada una tarea, postura o movimiento propio de categoría profesional citada.

En el Cuadro de Enfermedades Profesionales vigente para la regulación, detección y registro de las mismas se sitúan dentro del Grupo 2. Estando presentes en varios de los subapartados dependiendo del agente, subagente y actividad causante.

En la actualidad nos encontramos en las empresas muchos trabajadores y trabajadoras expuestos a numerosos riesgos que conllevarían este tipo de enfermedades.

Además también nos encontramos numerosos casos de trabajadores y trabajadoras que están en situación de incapacidad temporal por estos motivos y que no han sido reconocidas como laborales.

Por ello, con esta acción nos proponemos como **objetivos**:

- Visibilizar las enfermedades profesionales de este ámbito.
- Impulsar su prevención en las empresas dentro de los planes de prevención y especialmente a través de evaluaciones ergonómicas.
- Impulsar acciones para su detección y tratamiento correcto con carácter laboral en caso de haberse originado.

Las **acciones** que desarrollaremos serán:

- Acciones de información y sensibilización de este tipo de enfermedades a través de recursos materiales y de información presencial en las empresas para los trabajadores y trabajadoras.
- Acciones para el impulso de visibilización del riesgo laboral existente en las empresas y las consecuencias sobre este tipo de enfermedades.



- Acciones de supervisión sobre el cumplimiento de la realización de evaluaciones de riesgo, especialmente las de tipo ergonómico, y la contemplación de posibles medidas preventivas que ayuden a evitar este tipo de enfermedades.

#### **Indicadores de evaluación**

- N° de empresas a las que se accede.
- N° de trabajadores/as a los que se llega
- N° de sectores a los que se accede

#### **Acción 6: JORNADAS DE DIFUSIÓN: “28 DE ABRIL, DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

Como cada año en el mes de Abril y concretamente el día 28 o en la semana de dicho día, CCOO Extremadura conmemorará el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando actuaciones de sensibilización con el objetivo de promover la cultura preventiva tanto en los trabajadores y trabajadoras y sus empresas así como en la sociedad en general.

#### **Indicadores de evaluación**

- N° de acciones y tipo que se realizan para la conmemoración.

#### **OBJETIVO 6. POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

#### **Acción 7: Formación para delegados y delegadas de prevención.**

Tener formación e información ofrece mayores posibilidades para el conocimiento de los derechos en materia de prevención de riesgos laborales, para el cumplimiento de las leyes en este ámbito así como para valorar si existen situaciones que están o pueden poner en riesgo la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Por eso que los delegados y delegadas posean formación ofrece posibilidades para la mejora de las condiciones en las empresas para la mejora de la salud de las plantillas.

Para ello desde nuestra organización seguimos fomentando y realizando esta formación que redundará sin duda en la lucha contra la siniestralidad laboral y la mejora de la calidad de vida y salud de las trabajadoras y trabajadores.



### **Acciones**

A lo largo de este periodo tenemos previsto la realización de alrededor de 7 sesiones formativas para delegados y delegadas de CCOO Extremadura en diferentes comarcas de la región.

### **Indicadores de evaluación**

- N° de cursos realizados.
- N° de Delegadas/os formadas/os.
- N° de Empresas a las que se accede
- N° de Sectores de actividad implicados.

### **Acción 8: Plan de Formación en Prevención de riesgos laborales en programas APRENDIZEXT**

Desde un primer momento, desde nuestra organización sindical apostamos porque la formación en prevención de riesgos laborales llegara a los sectores u ámbitos donde comprendíamos y entendíamos que era estrictamente necesaria y primordial.

Por ello apostamos fuerte, junto con la administración en impulsar y ejecutar una formación de calidad y suficiente en horas y contenido en el ámbito de las ETCOTEs y que para este nuevo año se denominarán APRENDIZEXT por haber cambiado el programa formativo aunque manteniendo la dualidad de formación- trabajo e incluyendo el módulo formativo de Prevención de Riesgos Laborales.

### **Objetivos**

- Ofrecer conocimientos sobre los riesgos laborales y su prevención que sirvan para el desarrollo de un oficio con mayores garantías de seguridad.
- Fomentar la cultura preventiva entre el colectivo trabajador como integradora de la acción preventiva en las empresas.

### **Acciones**

Para este año tenemos previsto la realización de alrededor de 10 acciones formativas en estos centros, con los recursos materiales, técnicos y humanos de los que dispongamos y con el respaldo y apoyo que desde la administración autonómica se ejercerá para la coordinación y reconocimiento oficial de dicha formación.

### **Indicadores de evaluación**

- N° de horas formativas realizadas.
- N° de acciones formativas realizadas.
- N° de alumnas/os formadas/os.
- N° de centros en los que se imparte.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES							
Junta de Extremadura. Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.							
PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS							
PERIODO: 01/01/14 a 31/12/14							
DESGLOSE POR ACCIONES Y PARTIDAS							
Acciones	Gastos de Actividad	Personal	Otros Costes	Desplazamientos	Total por Acción		
<i>Acción 1: Negociación Colectiva</i>	- €	8.579,71 €	408,56 €	700,00 €	9.688,27 €		
<i>Acción 2: Prevecole</i>	8.000,00 €	6.885,88 €	408,56 €	400,00 €	15.694,44 €		
<i>Acción 3: Infoex</i>	2.250,00 €	6.885,88 €	408,56 €	400,00 €	9.944,44 €		
<i>Acción 4: Riesgos Psicosociales</i>	2.500,00 €	6.885,88 €	408,56 €	400,00 €	10.194,44 €		
<i>Acción 5: Enfermedades profesionales</i>	3.000,00 €	7.923,62 €	408,56 €	400,00 €	11.732,18 €		
<i>Acción 6: Jornadas 28 de abril</i>	4.000,02 €	6.706,95 €	408,56 €	399,97 €	11.515,50 €		
<i>Acción 7: Formación Delegados/as de Prevención</i>	1.000,00 €	8.089,50 €	408,56 €	400,00 €	9.898,06 €		
<i>Acción 8: Aprendizext</i>	1.000,00 €	9.224,11 €	408,56 €	700,00 €	11.332,67 €		
<b>Total por Partidas</b>	<b>21.750,02 €</b>	<b>61.181,53 €</b>	<b>3.268,48 €</b>	<b>3.799,97 €</b>	<b>90.000,00 €</b>		
<b>Porcentaje sobre el total</b>	14,50%	40,79%	2,18%	2,53%	60,00%		

• • •